

N.I.F.	Entidad	Actuación subvencionada	Importe – Euros
		Mantenimiento, funcionamiento e investigación.	75.000,00
G-81393548	Fundación Triángulo.	Apoyo a acción social de Fundación Triángulo.	10.000,00
G-58209594	Instituto Romanó para Asuntos Sociales y Culturales.	Mantenimiento de las actividades habituales de la entidad.	47.740,00
G-28838001	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).	Apoyo a gastos de estructura.	55.000,00
G-82747668	Plataforma de ONG de Accion Social.	Plan estratégico de la plataforma de ONG de acción social.	50.000,00
		Programa para el fomento de la calidad en las ONG de acción social.	200.000,00
		Mantenimiento y funcionamiento de la plataforma.	96.000,00
G-78453362	Plataforma del Voluntariado de España.	Apoyo al movimiento asociativo y funcionamiento de la plataforma del voluntariado de España.	75.000,00
		Observatorio del voluntariado.	37.000,00
G-58579806	Red Araña, Tejido de Entidades Sociales por el Empleo.	Haciendo más red.	48.000,00
G-45556586	Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado español.	Consolidar la red por la inclusión.	161.428,00
G-28256667	Sociedad de San Vicente de Paúl en España.	Programa de apoyo al funcionamiento de la entidad.	121.000,00
G-78339587	Unión Romaní.	Equipamiento.	1.438,00
		Mantenimiento y gastos fijos.	127.812,00
		Formación de profesionales del ámbito social.	25.750,00
		Creación y mantenimiento de redes de información entre organizaciones gitanas españolas.	20.000,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16528

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza definitivamente a Gaz de France Comercializadora, S. A. U., a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Visto el escrito presentado por Gaz de France Comercializadora, S. A. U., de fecha 26 de julio de 2007, por el que solicita la autorización para ejercer la actividad de comercialización así como la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, en la sección correspondiente.

Vistos los artículos 44.3 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la sección segunda del capítulo III del título VIII, de dicho Real Decreto.

Considerando que Gaz de France Comercializadora, S. A. U., estaba de forma provisional autorizada para ejercer la actividad de comercialización e inscrita provisionalmente en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 30 de mayo de 2007.

Considerando que Gaz de France Comercializadora, S. A. U., ha presentado como documentos acreditativos de su pretensión el certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Procedimientos de Operación Técnica y de la prestación de las garantías exigibles emitido por el Operador del Sistema, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como la suscripción del correspondiente contrato de adhesión a las Reglas de Funcionamiento del Mercado de Producción de Energía Eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la autorización definitiva de la empresa Gaz de France Comercializadora, S. A. U., con domicilio social en Madrid, calle Goya número 24, 3.ª planta, para el desarrollo de la actividad de comercialización en todo el ámbito nacional, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercia-

lizadores y Consumidores Cualificados, con el número de identificación R2-264.

A partir de la recepción de la presente Resolución Gaz de France Comercializadora, S. A. U., estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procediéndose en caso contrario a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, Gaz de France Comercializadora, S. A. U., no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 28 de agosto de 2007.–El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

16529

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-M023, modelos FH-62-I y FH-62 I-R.

Visto el expediente incoado, con fecha 4 de diciembre de 2006, a instancia de don Luis Lombana, en representación de Exten Control, S. L., con domicilio social en avenida de Alfonso XIII, 72, Madrid, por el que solicita la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo de referencia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (BOE de 31 de diciembre de 1999) y el Real Decreto 783/2001, de 6